

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE **SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE
SEMÁFOROS** COMUNA DE RECOLETA
CELEBRADO ENTRE **AUTOMÁTICA Y
REGULACIÓN S.A.** Y LA I. MUNICIPALIDAD
DE RECOLETA **N° 1.169**
DECRETO EXENTO **17** /2015
RECOLETA, **17 ABR. 2015**

VISTOS:

1.- El decreto exento N° 446, de fecha 05 de febrero de 2013, que aprobó las bases para la licitación pública: "CONCESIÓN PARA LA MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA COMUNA DE RECOLETA", publicada en el portal con la ID: 2373-8-LP13. El decreto exento N° 1040 de fecha 01 de abril de 2013, que adjudicó el contrato a la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**, el decreto exento N° 1218 de fecha 16 de abril de 2013, que rectificó el anterior decreto.

2.- Mediante memorándum N° 128, de fecha 25 de marzo de 2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, solicito a la Dirección de Asesoría Jurídica, la confección de la modificación del contrato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBESE la modificación de contrato, celebrada entre la empresa Automática y Regulación S.A. y la I. Municipalidad de Recoleta, de fecha 01 de abril de 2015, cuyo objeto es modificar el contrato, en razón de las obras de construcción del corredor Dorsal, lo que implica modificaciones en la infraestructura de 3 semáforos (cruces de: Avda. Recoleta con Pedro Donoso-Dorsal; Avda. Recoleta con Urmeneta-Ortiz de Rozas y Dorsal con Diagonal José María Caro), durante el período comprendido entre el 20 y el 31 de marzo de 2015, por un total de 11 días. Esto implica, la disminución del precio en 3.4748 UF IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPJG/JSVB.



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
EVENTUALES DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA COMUNA DE
RECOLETA.**

AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 01 de abril de 2015, entre la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**, R.U.T. N° 87.606.700-5, representada por don **ALFONSO MORAL HEIMPELL**, Chileno, Ingeniero Comercial, cédula de identidad [REDACTED] según consta en certificado del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 13 de enero del año 2013. Ambos domiciliados en calle Condell N° 1735, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, en adelante "La Adjudicataria" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad [REDACTED], según consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y del decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012. Ambas domiciliadas en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, en adelante "El Municipio", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por decreto exento N° 446 de fecha 05 de febrero de 2013, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "**MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA COMUNA DE RECOLETA**", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-8-LP13. Por decreto exento N° 1040 de fecha 01 de abril de 2013, se promulgó el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, N° 31 de fecha 19 de marzo de 2013, que aprobó adjudicar la propuesta pública a "**La Adjudicataria**". Mediante memorándum N° 128, de fecha 25 de marzo de 2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, solicito a la Dirección de Asesoría Jurídica, la confección de la modificación del contrato.

SEGUNDO: OBJETO.- Por el presente instrumento, las partes, vienen en modificar el contrato, en razón de las obras de construcción del corredor Dorsal, lo que implica modificaciones en la infraestructura de 3 semáforos (cruces de: Avda. Recoleta con Pedro Donoso-Dorsal; Avda. Recoleta con Urmeneta-Ortiz de Rozas y Dorsal con Diagonal José María Caro), durante el período comprendido entre el 20 y el 31 de marzo de 2015, por un total de 11 días. Esto implica, la disminución del precio en 3.4748 UF IVA incluido.

TERCERO: INTANGIBILIDAD DE OTRAS CLÁUSULAS.- Las partes mantienen vigentes todas las demás cláusulas del contrato original, y de las modificaciones

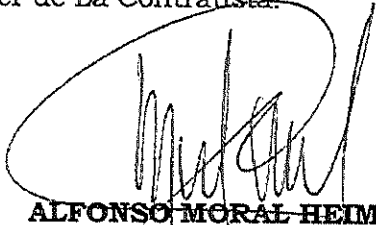


I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

anteriores (si las hubiere), en todo aquello que no se oponga a la presente modificación.

CUARTO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

QUINTO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Recoleta y uno en poder de La Contratista.


ALFONSO MORAL HEIMPELL
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.


OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

